OTROSÍ CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.4239440 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAFAEL ANTONIO ESPINEL PEDRAZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el contrato de Bienes y servicios, cuyo objeto es: *"*Contratar la adecuación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos del Centro Minero Regional Boyacá.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil noventa pesos con sesenta centavos M/CTE. ($ 32.848.090,60). **4.** Que (El SENA / El Contratista) solicitaron el cambio de cuenta Bancaria de ahorros No.35800002496 del banco Bancolombia registrada en sistema y en el registro presupuestal 333422 de 25 de noviembre de 2022 esto debido a que el contratista informa el cierre de la anteriormente mencionada. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante (comunicación, correo etc) a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar, aclarar o corregir) el contrato de obra No. de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la SECCION 1 INFORMACION GENERAL, LITERAL cuenta bancaria del proveedor del contrato electrónico No.CO1.PCCNTR.4239440 DE 2022, la cual quedará así SECCION 1 INFORMACION GENERAL, LITERAL cuenta bancaria No. 24117898233 de ahorros del Banco Caja Social la cual será la registrada en sistema, registro presupuestal para los respectivos tramites financieros. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de Obra de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yeraldin Johana Rosales Mesa – Apoyo Oficina de Contratación.

Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico – Oficina de Contratación.